

PREGUNTAS FRECUENTES:

1. ¿He adquirido un predio en el Distrito de San Juan Bautista ¿Qué debo hacer para empezar a pagar mis Tributos Municipales?

Debe presentar su declaración jurada de autovalúo ante la municipalidad en la oficina de Orientación Tributaria de la Gerencia de Rentas. El plazo límite para declarar su propiedad vence el último día hábil del mes de febrero del año siguiente de producida la compra.

Los documentos para realizar el trámite son los siguientes:

- Título de propiedad o contrato de compraventa.
- Recibo de luz, teléfono o agua, para acreditar su domicilio fiscal.
- Documento de identidad.

De ser el caso, declaratoria de fábrica. La inscripción para el caso de persona jurídica debe realizarla el Representante Legal de la misma, en caso que otra persona realice el trámite, deberá acreditarse con una carta poder firmada por el Representante Legal debidamente legalizada por Notario. Adicionalmente debe llevar la ficha RUC de la Empresa.

2. ¿A partir de qué momento empiezo a pagar mis Tributos Municipales?

El Impuesto Predial debe pagarlo a partir del año siguiente de producida la compra, en el caso de sus arbitrios municipales se configura como contribuyente desde el primer día del mes siguiente de producida la compra. Por este último concepto es recomendable que presente su declaración jurada lo antes posible, ya que si espera al año siguiente su liquidación de arbitrios del ejercicio pasado se le entregará con los intereses moratorias correspondientes.

3. En caso que construya un nivel adicional o realice una modificación en mi predio, ¿debo declararlo?

Sí, debe declarar las ampliaciones o modificaciones del predio siempre y cuando éstas sobrepasen las 5 UIT, presentando la declaración jurada de aumento de valor, el cálculo lo realiza la oficina de Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, El plazo límite es el último día hábil del mes siguiente de terminadas las obras. Los requisitos para presentar su declaración jurada son los siguientes:

- Acta de constatación predial (emitida por la Sub Gerencia de Adm. y Fiscalización Tributaria).
- Documento de identidad